

# **BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN RM**

## **“CONECTATE CON METROPLAN EXTENSIÓN”**

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2020, Metrogas S.A., Rol Único Tributario N°96.722.460-K, con domicilio en El Regidor N°54, Las Condes, Santiago, ha organizado la promoción denominada **“CONECTATE CON METROPLAN EXTENSIÓN”**, en adelante “Promoción”, “Plan” o “MetroPlan”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

### **1. Antecedentes.**

Esta promoción consiste en la posibilidad de contratar un plan que incluye una cantidad determinada de metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de gas natural para consumo mensual y por el cual se paga un monto determinado mensual. Asimismo, comprende un aporte por el valor de conexión y/o conversión de hasta \$1.217.176 pesos.

### **2. Definiciones.**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) “Inmueble”: Inmueble residencial individual ubicado en la Región Metropolitana.
- b) “Adquirente”: Persona que contrata un MetroPlan para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado, siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases.
- c) “Activación”: Fecha de firma por parte del Adquirente del “Formulario de Incorporación Clientes a Gas Natural”.
- d) “Período de Facturación”: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas, según el Período de Lectura.
- e) “Período de Lectura”: Días entre cada lectura de consumo de gas natural del Adquirente, varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.
- f) “Período de Duración MetroPlan”: Es el número de Períodos de Facturación que comprende el Plan. La duración será de 12 Períodos de Facturación consecutivos, contados a partir de la Activación.
- g) “Documento de Autorización”: Poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a contratar un MetroPlan, firmar la respectiva “Nota de Venta” y el respectivo “Contrato de Conexión y/o Conversión” a la red de distribución de gas. Además, acepta que en caso de haber deuda de gas, de servicios afines, del costo de conexión, y/o del precio del MetroPlan, esta radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia del carnet de identidad del propietario y del arrendatario.

### **3. Requisitos para contratar un MetroPlan.**

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Metrogas S.A. al momento de contratar el MetroPlan.
- b) Que el Inmueble este afecto a la categoría de Cliente Residencial con tarifa BCR01 (Región Metropolitana) y facturación mensual.
- c) Que el Adquirente sea propietario del Inmueble o cuente con un Documento de Autorización.
- d) Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Metrogas S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- e) Que exista una matriz de gas frente al Inmueble a conectar.

f) Que el Adquirente firme el “Contrato De Conexión y/o Conversión Residencial” y la “Nota de Venta”.

#### 4. Período de Vigencia de la Promoción

Esta promoción estará vigente entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.

#### 5. MetroPlanes.

Los Planes disponibles son:

Tabla 5.1

MetroPlanes	Valor ( IVA incluido)	m <sup>3</sup> incluidos en MetroPlanes	Valor m <sup>3</sup> MetroPlan	Valor m <sup>3</sup> adicional al MetroPlan
MetroPlan 20	\$ 15.700	20	\$ 785	\$ 785
MetroPlan 40	\$ 27.900	40	\$ 697,5	\$ 697,5
MetroPlan 60	\$ 40.800	60	\$ 680	\$ 680

El valor y los m<sup>3</sup> asociados a los MetroPlanes señalados en la Tabla 5.1, están calculados en base a un Período de Lectura igual a 30 días. En caso que el Período de Lectura sea distinto a 30 días, los m<sup>3</sup> incluidos se ajustarán en conformidad a lo señalado en la Tabla 6.1.

#### 6. Facturación.

a) La primera facturación se calculará de la siguiente forma:

Si el primer Período de Lectura es mayor o igual a 27 días y menor o igual a 33 días, el valor del MetroPlan se mantiene y los m<sup>3</sup> del MetroPlan se ajustan de manera proporcional a los días de lectura, todo lo anterior en conformidad a lo señalado en la Tabla 6.1 siguiente.

Tabla 6.1

Período de Lectura	Metroplan 20		Metroplan 40		Metroplan 60	
	Valor	m3	Valor	m3	Valor	m3
Días						
27	\$15.700	18	\$27.900	36	\$40.800	54
28	\$15.700	19	\$27.900	37	\$40.800	56
29	\$15.700	19	\$27.900	39	\$40.800	58
30	\$15.700	20	\$27.900	40	\$40.800	60
31	\$15.700	21	\$27.900	41	\$40.800	62
32	\$15.700	21	\$27.900	43	\$40.800	64
33	\$15.700	22	\$27.900	44	\$40.800	66

En el caso que el primer Período de Lectura sea mayor a 33 días, los m<sup>3</sup> adicionales consumidos se facturarán al “Valor m<sup>3</sup> MetroPlan” del plan contratado según Tabla 5.1.

- Ej.: Contratas un MetroPlan de 20 m<sup>3</sup>. Dicho Plan tiene un valor de \$15.700 y tiene asociado 20 m<sup>3</sup> para consumo mensual. Si tu primer Periodo de Lectura es de 40 días, se mantiene el costo del Plan a \$15.700 y los m<sup>3</sup> asociados serán los proporcionales a 33 días de lectura, es decir, 21,78 m<sup>3</sup>. Por tanto, si en dicho primer Periodo de Lectura de 40 días, consumiste 29,7 m<sup>3</sup>, se entenderán como m<sup>3</sup> adicionales consumidos 7,92 m<sup>3</sup> (29,7 m<sup>3</sup> menos los 21,78 m<sup>3</sup> asociados al MetroPlan), los cuales se facturarán al “Valor m<sup>3</sup> MetroPlan” correspondiente, \$785 en este caso, lo cual da \$6.217,2. Finalmente, se pagaría un total de \$15.700 (valor MetroPlan) más \$6.217,2 (m<sup>3</sup> adicionales consumidos), es decir, \$21.917,2.
- b) Consumo por sobre m<sup>3</sup> del MetroPlan: Todo consumo mensual que exceda la cantidad de m<sup>3</sup> asociados al MetroPlan contratado, salvo en el caso de la primera facturación explicada en la letra a) anterior, serán cobrados de acuerdo al “Valor m<sup>3</sup> adicional al MetroPlan” indicado en la Tabla 5.1.

## 7. Cambio de MetroPlan.

El Adquirente podrá cambiarse una sola vez de un MetroPlan a otro durante el Periodo de Duración. Dicho cambio deberá realizarse con posterioridad a la Activación del Adquirente, debiendo acercarse este a la oficina comercial de Metrogas, ubicada en El Regidor N° 54, Las Condes. El cambio de MetroPlan comenzará a regir en el Periodo de Facturación siguiente, siempre y cuando la solicitud de dicho cambio se realice al menos con 7 días hábiles de anticipación a la siguiente facturación. En caso contrario, el cambio del MetroPlan comenzará a regir a partir de su Periodo de Facturación subsiguiente.

## 8. Costo de conexión y/o conversión.

Tal como se indicó en el numeral 1, uno de los beneficios de la presente Promoción es otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión. El valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del formulario TC6, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble y la conversión de los artefactos factibles de conversión.

No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa (“Certificadora”), la cual será contratada por Metrogas para estos fines.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$1.216.176, el Adquirente podrá pagar el correspondiente diferencial en 1, 3, 6, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, a su elección, las cuales se cobrarán en la boleta de gas, con un interés de un 0,828% mensual y una Carga Anual Equivalente (CAE) de 9,93%.

## 9. Beneficio Adicional Metroplan

Metrogas S.A. entregará gratuitamente al Adquirente un “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>” adicional al MetroPlan contratado. El cual consiste en un cantidad de m<sup>3</sup> los cuales serán descontados automáticamente cada vez que el Adquirente exceda el consumo asociado al Plan contratado, con excepción de la primera facturación que se explica en la letra a) del numeral 6 anterior.

Este “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>” tendrá el mismo Periodo de Duración que el MetroPlan o hasta que el Adquirente consuma la totalidad de los m<sup>3</sup> asociados dicho beneficio.

Si durante un Período de Facturación, el consumo no agota la cantidad de m<sup>3</sup> disponibles del presente beneficio, los m<sup>3</sup> restantes serán descontados en el Período de Facturación siguiente y así sucesivamente, hasta agotar el “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>”. Una vez agotado el “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>” los m<sup>3</sup> adicionales consumidos serán facturados de acuerdo con la letra b) del numeral 6 anterior.

Una vez terminado el Período de Duración, los m<sup>3</sup> asociados al “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>” que no hayan sido consumidos se perderán automáticamente.

Los m<sup>3</sup> incluidos en el “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>” según cada MetroPlan se muestran en la Tabla 9.1 siguiente:  
Tabla 9.1

MetroPlanes	“Beneficio Descuento m <sup>3</sup> ”
MetroPlan 20	20 m <sup>3</sup>
MetroPlan 40	40 m <sup>3</sup>
MetroPlan 60	60 m <sup>3</sup>

#### 10. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.

- a) En el caso que el Adquirente se cambie a una tarifa no sujeta a la presente promoción BCR01 (Región Metropolitana), deberá seguir pagando el costo de conexión y/o conversión (si este correspondiese) de acuerdo a lo pactado. Lo anterior, sin perjuicio que no podrá hacer uso ni solicitar devolución de los m<sup>3</sup> asociados al MetroPlan contratado, ni de los m<sup>3</sup> asociados al “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>”
- b) En el caso que el Adquirente se desconecte antes del Periodo de Duración del MetroPlan de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas S.A., deberá pagar lo aportado por Metrogas para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente “Contrato De Conexión y/o Conversión Residencial” más, en caso que corresponda, el saldo del diferencial producto de un valor de conexión y/o conversión mayor al tope de aporte señalado en el numeral 8 anterior, sin derecho a uso o devolución alguna por los m<sup>3</sup> asociados al MetroPlan contratado, ni de los m<sup>3</sup> asociados al “Beneficio Descuento m<sup>3</sup>” Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Metrogas S.A.

#### 11. Exclusiones y limitaciones.

- a) No es posible realizar un traspaso de MetroPlan de un Inmueble a otro.
- b) No se puede optar a los productos Cuota Fija durante el Período de Duración del MetroPlan.
- c) En caso que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$1.217.176 pesos, el cliente no tendrá derecho alguno a solicitar de la diferencia que se genere. El aporte, simplemente será por dicho monto menor a \$1.217.176 pesos.
- d) Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Metrogas en la Promoción.

## **12. Datos personales.**

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación del MetroPlan, serán registrados en nuestros sistemas. Por lo tanto, es de responsabilidad del cliente entregar datos verídicos.

Sin perjuicio de lo anterior, Metrogas S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Adquirente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

## **13. Publicidad de las presentes Bases.**

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web [www.metrogas.cl/bases\\_y\\_promociones](http://www.metrogas.cl/bases_y_promociones), y en el local de atención ubicado en El Regidor 54, Las Condes, Santiago.

## **14. Consideraciones Adicionales.**

- a) Todos los que participen en esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.